

La mirada de Alicia Florrick: Sobre *The Good Wife* y la necesaria feminización de la abogacía



Alicia Florrick, ilustración por Laiza Onofre.

FIGURAS REVISTA ACADÉMICA DE INVESTIGACIÓN

ISSN 2683-2917

Vol. 2, núm. 1, noviembre 2020-febrero 2021

<https://doi.org/10.22201/fesa.figuras.2020.2.1>



Esta obra está bajo una licencia
Creative Commons Atribución-NoComercial-
CompartirIgual 4.0 Internacional

The gaze of Alicia Florrick: About The Good Wife and the necessary feminization of the practice of Law

<https://doi.org/10.22201/fesa.figuras.2020.2.1.130>

 Juan Jesús Garza-Onofre

Universidad Nacional Autónoma de México.

Instituto de Investigaciones Jurídicas

garza.onofre@unam.mx

En este ensayo se reflexiona sobre el derecho como un fenómeno que se encarga de excluir la perspectiva femenina dentro de sus diferentes manifestaciones.

Ver es percibir el mundo de manera distraída. Muchas veces sin darse cuenta, justo como el acto de

respirar. Ver es acostumbrarse, normalizar el paisaje, asimilarlo sin turbarlo, o acaso cuestionarlo pues, por lo general, los que ven no están atentos. Así entonces, ver no implica mirar. Mirar significa revisar, registrar. Dicha actividad conlleva definir la perspectiva para vislumbrar ampliamente el horizonte. Mirar no es observar.

Los que observan suelen analizar y examinar con detenimiento. Como si intentaran descubrir lo ignorado o lo oculto, aspiran a revelar algo nuevo al entorno. Sin embargo, estas acciones no son una cuestión taxativa, tampoco un asunto de graduación. Esta clasificación de lo que uno aprecia con la vista no resiste categorización alguna. En diferentes ocasiones se mira, se ve, y se observa. Se conjugan y se confunden estas tres acciones, todo al mismo tiempo. Todo confluye en un estallido que desata otros estallidos: una mirada.

La mirada de Alicia Florrick es una mirada altanera, arriesgada, y muy interesante. Una mirada emancipadora que desafía un sistema jurídico cimentado sobre una concepción mayoritariamente masculina. La visión del mundo que afronta este personaje invita a repensar el papel del género femenino en el derecho, la necesaria feminización de la abogacía.

A través de la serie de televisión *The Good Wife*,¹ la mirada del mundo jurídico de Alicia Florrick también reivindica el rol de las mujeres en las series sobre abogados. Y es que estas series son todo un género (desde la clásica *Perry Mason*, *Boston Legal*, o *Ally McBeal*,² pasando, más recientemente, por *The Practice*, *Shark*, *Suits*, o hasta ahora la recién estrenada *Better call Saul*) que esboza rasgos en la profesión, que retroalimenta a los operadores jurídicos y que, con el paso del tiempo, termina por moldear una determinada proyección social sobre la abogacía... Quizá sobre la abogacía en Estados Unidos, sobre un sistema jurídico concreto, pero al momento en que las series norteamericanas son las que cuentan con mayor preponderancia en el actual contexto de globalización, sus influjos se divulgan hacia muchos otros sistemas.

¹ Para conocer distintos argumentos que certifican la calidad de la serie que protagoniza Alicia Florrick, como una de las mejores que se han producido en los últimos tiempos, es recomendable el artículo escrito por Natalia Marcos, titulado “‘The Good Wife’, la serie”, del 29 de octubre de 2013 en el blog “Quinta temporada” de *El País*. Disponible en: https://elpais.com/cultura/2013/10/29/television/1383030060_138303.html. Revisado 23 de septiembre, 2020.

² Se podrá aducir que la serie de televisión *Ally McBeal* también es una buena oportunidad para resaltar el rol de las mujeres que ejercen la abogacía a través de las manifestaciones culturales. Sin embargo, desde que la trama de dicha serie comienza cuando la protagonista es despedida de un despacho jurídico por denunciar acoso sexual, más que propugnar la emancipación femenina, se reduce e incluso se hace una caricatura del rol de las abogadas al encajonarlas en estereotipos que perpetúan los esquemas de dominación machista.

Ahora bien, que las series estadounidenses sobre abogados sean las de mayor profusión, no significa que no existan otras de diferentes nacionalidades. En España han sido varias las series de televisión que han encauzado su trama hacia cuestiones jurídicas. Por mencionar las más importantes: *Turno de Oficio*, *Abogados*, *Al Filo de la Ley* y *Lex*. Si bien no hay una tradición tan arraigada como en Estados Unidos, es importante destacar que las producciones españolas sobre la abogacía expresan cuestiones concretas de la forma en que es ejercida dicha profesión en este país, sobre la idiosincrasia de los abogados y, en general, sobre la cultura jurídica del mismo.

¿Cuántas series sobre abogados se han producido en México? Ninguna, pero probablemente porque en México no existe una fuerte devoción hacia las series. Nosotros somos más de telenovelas. Sin embargo, la verdadera pregunta sería, ¿por qué en México no hay telenovelas sobre abogados? Habría que darle varias vueltas al asunto, pero se me ocurren varias hipótesis.

1. Suficiente tenemos con soportar el drama que implica iniciar un procedimiento jurídico.
2. Al abogado, como a los dentistas o funerarios, no se les ve por placer, sino más bien por necesidad. Sería difícil ver día a día a abogados en televisión.
3. Hay abogados que superan cualquier ficción.
4. Sería difícil entender los diálogos entre abogados, pues su lenguaje se caracteriza por estar lleno de tecnicismos.
5. Difícilmente un proceso jurídico termina como la mayoría de las telenovelas, es decir con un final feliz.

En fin..., si bien es cierto que las típicas representaciones culturales de los juicios estadounidenses se caracterizan por resaltar una fuerte dosis de espectacularidad, también lo es que éstas sirven para poner en relieve un trabajo argumentativo constante, desplegado por quienes ejercen roles forenses. Pues

la argumentación que realizan los abogados primordialmente se encuadra dentro de una concepción pragmática, tanto en su vertiente dialéctica como retórica. Concepción que, a su vez desplegada por una mujer, necesariamente ve lo que otros no quieren ver, que mira un panorama diferente, que observa una diversidad de problemas sociales. Una mirada que devela la perpetuación de situaciones de dominación patriarcal.

La principal dificultad para oponer resistencia al machismo en el derecho encuentra su causa en que gran parte de la violencia simbólica y psicológica que sufren las mujeres en el ejercicio de la profesión está disfrazada. Está oculta detrás de comentarios sutiles, o bien se devela a través de prácticas burdas y bien arraigadas en la cotidianidad de la profesión.

Resulta imprescindible la presencia de las mujeres dentro de la práctica jurídica para dinamitar discusiones en las que un mayor nivel de responsabilidad es requerido.

Se invisibiliza, entonces, porque al analizar diversos fenómenos culturales desde una perspectiva diacrónica es posible advertir que las mujeres, de manera irremediable, no sólo quedan mal representadas en aquellos puestos en los que un mayor nivel de responsabilidad y de toma de decisiones son requeridos, sino que también es posible descubrir al propio derecho como un fenómeno que se encarga de excluir la perspectiva femenina dentro de sus diferentes manifestaciones.

Una de las principales lecciones que ha dejado la teoría feminista y la lucha de los movimientos sociales de las mujeres, ha sido que lo personal es político. Es decir,

que el espacio relacional entre hombres y mujeres no puede quedar fuera de lo público, sobre todo cuando dicha correspondencia con el ámbito privado se utiliza para perpetuar situaciones de dominación. Resulta imprescindible la presencia de personas del género femenino no sólo dentro de las representaciones populares de la cultura, sino también y, sobre todo, dentro de la práctica jurídica para continuar dinamitando discusiones en las que un mayor nivel de responsabilidad es requerido.

El feminismo continúa pujando para permear todas las capas del derecho, su concepción, su enseñanza, a quienes enseñan, a quienes deciden. En líneas generales las mujeres en las profesiones jurídicas parecieran estar, desde el punto de partida, sometidas a una concepción masculina desde las mismas normas que se leen, estudian y aplican, y que se complementan con una tradición cultural del propio ejercicio de la profesión que también es masculina. Particularmente, una mirada aguda sobre estudios jurídicos, poderes judiciales y en el trabajo académico pone sobre la mesa una situación de marginalidad.

Distintas mujeres abogadas han contribuido sustancialmente a la construcción de pensamiento y de una nueva forma inclusiva de abordar el derecho. Fundamentalmente aportan herramientas sustanciales para derrotar estereotipos y la discriminación de la mujer en todo el espectro del ejercicio de la profesión jurídica. Hoy, más que nunca, es tiempo de que su ejemplo sirva como referencia para muchas personas, para un mundo que resultará difícil mirar y comprender desde fuera de una óptica feminista. —

Referencia

Marcos, Natalia. “‘The Good Wife’ la serie.” *Quinta temporada* (blog), *El País*, 29 de octubre, 2013. https://elpais.com/cultura/2013/10/29/television/1383030060_138303.html Revisado 23 de septiembre, 2020.